



MENDOZA, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 18793/2024**, donde se tramita el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección de Recursos Humanos informa las fechas de publicación e inscripción.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Convocar a CONCURSO ABIERTO de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Difundir el presente llamado a concurso en el periodo comprendido entre el **VEINTE (20) de marzo de 2025 y el CUATRO (4) de abril de 2025**, en el marco de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3.- Publicar, en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Título V "Del llamado a concurso – Publicidad" del Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 4.- Fijar como periodo de inscripción el plazo de CINCO (5) días hábiles, comprendido entre las **8:00 horas del SIETE (7) de abril y las 23:55 horas del ONCE (11) de abril de 2025**. Durante este período, quienes deseen inscribirse deberán completar su solicitud mediante el siguiente Formulario de Google: <https://forms.gle/2rrcLDUNj7jqRCwSA>

ARTÍCULO 5.- Los aspirantes deberán anexar en la solicitud de inscripción su curriculum vitae, carpeta de probanzas en forma digital, con carácter de declaración jurada. No se admitirá



documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9 - Anexo I - Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

ARTÍCULO 6.- Establecer que la fecha de la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, será determinada por la Comisión Asesora y comunicada fehacientemente al domicilio electrónico constituido por los aspirantes.

ARTÍCULO 7.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato editable, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad (Artículo 8 del Anexo 1 de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

ARTÍCULO 9.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial Nro. 3163, otorgada por Resolución Nro. 1024 con legajo Nro. 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 10.- Disponer que todas las Actas que se realicen como consecuencia del proceso del concurso deberán ser notificadas en el domicilio electrónico constituido a tal efecto (Artículo 9-Anexo I- Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

ARTÍCULO 11.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso a través del correo institucional de la Dirección de Recursos Humanos (concursosnodocentes@fed.uncu.edu.ar) o mediante la página web www.uncu.edu.ar (https://www.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyo_academico).

ARTÍCULO 12.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nro. 1759/1972 (T.O. Decreto Nro. 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo Nro. 5 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 26/2020-CS que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (SI N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 13.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.



-ANEXO-

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza Nro. 91/2023 – Consejo Superior

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Recursos Humanos

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

-Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones específicas:

Apoyo académico en la Dirección de Recursos Humanos



- ✓ Atención al público en general.
- ✓ Utilización de los sistemas universitarios, control de trámites, expedientes provenientes del Rectorado, diferentes unidades académicas, instituciones externas y áreas, direcciones y secretarías de la FED.
- ✓ Elaborar notas e informes a requerimiento de las autoridades.
- ✓ Asesorar y confeccionar informes sobre control de actividades.
- ✓ Asesorar y confeccionar informes sobre trámites generales respectivos al área: reconocimientos de antigüedad docente y no docente, solicitud de pago del adicional por título de posgrado, indicación de las fechas de efectiva prestación de servicios.
- ✓ Control, seguimiento y producción de informes de licencias del personal.
- ✓ Control de declaraciones juradas electrónicas y elaboración de informes de situaciones de incompatibilidades.
- ✓ Mantener actualizado el sistema de marcación horaria - GIP.
- ✓ Conocer y asesorar sobre procedimientos relacionados a las Aseguradores de Riesgos del Trabajo (ART).
- ✓ Cargas de datos personales en el sistema SIU MAPUCHE.
- ✓ Carga, transferencia y búsqueda de documentación en el sistema SIU SUDOCU.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1).

8) Horario de desempeño previsto: 14 a 21 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Las que correspondan según la normativa vigente.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción se realizará mediante un Formulario Google habilitado para tal fin durante el período de inscripción, de acuerdo con las instrucciones detalladas en la resolución correspondiente a la convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:



Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
CRUZ, María Laura	28.055	27.740.407	3	Administrativo	A cargo de la Dirección de Recursos Humanos
PENÍN TORANZO, Renzo Nicolás del Valle	30.393	33.440.347	3	Administrativo	Jefe del Departamento de Concursos del Personal No Docente
GALLO, Lucas Martín	33.824	34.041.058	1	Administrativo	Director General Administrativo

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
BERTOLO, Claudia Carmen	27.408	20.709.371	3	Administrativo	A cargo del Departamento de Liquidación de Haberes
MOYANO, Luis Fernando	29.012	25.874.385	7	Administrativo	Apoyo académico en la Dirección General Económica Financiera
SORIA GALVARRO CRUZ, Soren Dilthey	31.213	19.039.114	7	Administrativo	Apoyo académico en la Dirección de Alumnos

13) Requisitos:

Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones para el Ingreso y Egreso”, artículo 21º del Decreto Nacional Nro. 366/2006.

“TITULO 3 - CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*



- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena”.*

Además, el Artículo 4° de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS establece que regirán para el ingreso las siguientes pautas:

- a) *Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.*
- b) *A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, solo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.*

14) Condiciones Generales:

- Título secundario o polimodal completo (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

1. Formación académica mínima:
 - No se requiere formación superior, pero se valorará formación adicional relacionada con administración o gestión pública.
2. Experiencia laboral:
 - Se valorará positivamente experiencia en funciones administrativas básicas, atención al público, manejo de documentación, o actividades relacionadas, pero no es un requisito excluyente.
3. Conocimientos técnicos básicos:



- Manejo básico de herramientas informáticas (Word, Excel, correo electrónico, etc.).
 - Conocimientos generales sobre Sistemas Informáticos- COMDOC y SUDOCU
4. Competencias personales y habilidades:

Relaciones interpersonales y trabajo en equipo:

- a. Trabajo en equipo: Capacidad para colaborar con otros y alcanzar objetivos institucionales.
- b. Comunicación eficaz: Habilidad para expresar ideas de manera clara y concisa, tanto de forma oral como escrita.
- c. Respeto e integridad: Valores fundamentales que guían las interacciones con los demás.
- d. Discreción y cortesía: Capacidad para mantener la confidencialidad y tratar a los demás con respeto.
- e. Contribución al clima laboral: Actitud proactiva para fomentar un ambiente de trabajo positivo y armonioso.

Proactividad y resolución de problemas:

- a. Iniciativa: Capacidad para proponer ideas y soluciones innovadoras.
- b. Responsabilidad: Compromiso con las tareas asignadas y los resultados obtenidos.
- c. Predisposición a colaborar: Disposición para ayudar a los demás y a la institución.
- d. Flexibilidad y adaptabilidad: Capacidad para ajustarse a cambios y nuevas situaciones.
- e. Autonomía: Capacidad para trabajar de manera independiente y tomar decisiones.
- f. Resolución de problemas: Habilidad para identificar y solucionar problemas de manera efectiva.

Orientación a resultados y profesionalismo:



- a. Cumplimiento de normas: Adherencia a las políticas y procedimientos de la institución.
- b. Diligencia: Atención a los detalles y búsqueda de la excelencia en el trabajo.
- c. Tolerancia a la presión: Capacidad para trabajar bajo presión y mantener la calma en situaciones difíciles.

16) Temario general:

1) Constitución Nacional

2) Leyes Nacionales:

- Ley 19.549 Ley Nacional y reglamentación de Procedimientos Administrativos.
- Ley 22.140 Régimen jurídico básico de la Administración Pública
- Ley 25.188 Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Ley 27.499 Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado
- Ley 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo
- Ley 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones
- Ley 26.508 Personal docente de las universidades públicas nacionales. Jubilaciones y Pensiones. Beneficios.
- Ley 22.929 Régimen previsional para investigadores científicos y tecnológicos

3) Decretos Nacionales:

- Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 1759/1972
- Decreto Nacional N° 3413/1979 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias
- Decreto Nacional N° 5196/1962 Régimen de acumulación de cargos y funciones para el personal docente
- Decreto Nacional N° 41/1999 Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Nacional N° 160/2005 Medidas para la aplicación del Régimen Previsional Especial para investigadores científicos y tecnológicos establecido por la Ley N° 22.929



- Decreto Nacional N° 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones. Universitarias Nacionales
 - Decreto Nacional N° 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales
 - Decreto Nacional N° 336/2017 Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos
- 4) Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- 5) Ordenanzas del Consejo Superior y Rectorado
- Ordenanza N° 69/2009-CS Estructura orgánico-funcional de la Facultad de Educación
 - Ordenanza N° 82/2009-CS Establece las pautas y procedimientos administrativos para la formalización de la opción prevista en la Ley 26.508 que crea el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente de las Universidades Nacionales
 - Ordenanza N° 28/2000-CS Dedicaciones docentes, tipos, cumplimiento, sanciones, docentes incompatibilidades, profesores efectivos.
 - Ordenanza N° 48/2004-CS Régimen de Jubilación del Personal Docente y No Docente de la UNCU
 - Ordenanza N° 21/2020-CS Régimen de Jubilación del Personal Docente y No Docente de la UNCUIYO. Deja sin efecto los Art. Nros. 1, 6 y 8 y modifica los Art. Nros. 2, 3,4 y 5 de la Ord. N° 48/2004-CS. Aprueba Texto ordenado de la misma.
 - Ordenanza Nro. 31/2021-R Modifica el Art. 1 de la Ord. N.º 21/2020-R. y restablece la vigencia del Art. 6 de la Ord. N.º 48/2004-CS. Régimen de Jubilación del Personal docente y de apoyo académico de la UNCUIYO.
 - Ordenanza Nro. 22/2021-CS Ratifica la Ord. N° 31/2021-R., referida a la modificación del Art. 1 de la Ord. N.º 21/2020-R. y al restablecimiento de la vigencia del Art. 6 de la Ord. N.º 48/2004-CS. -Régimen de Jubilación del Personal docente y de apoyo académico de la UNCUIYO-
 - Ordenanza N° 17/1979-CS



6) Manuales y otros:

- Manual de usuario Sistema informático SIU-SUDOCU y SIU-MAPUCHE
- Manual de funcionamiento de Sistema de Gestión Integral del Personal (GIP)